



**DICTAMEN TÉCNICO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-24-2020**

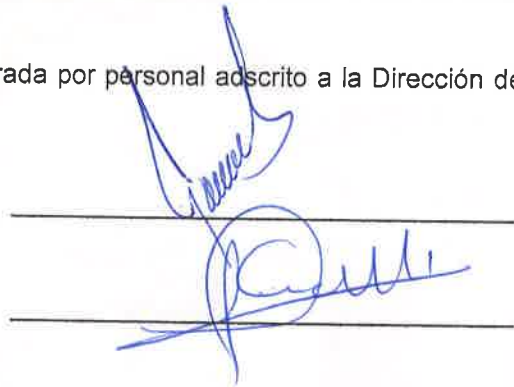
DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN II, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51, 52 FRACCIÓN I Y 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE LOLITA LEBRÓN - CALLE BARRO, EN CRUCE CON ARROYO ROBINSON, EN LA COLONIA OBRERA VISTA AVALOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 07 de mayo de 2020 se realizó la invitación a participar a los contratistas.
2. El día 12 de mayo del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 13 de mayo se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 25 de mayo de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo
Jefe de Departamento de Construcción Urbana



Habiéndose invitado a 3 contratistas, los cuales se presentaron al acto de presentación y apertura de propuestas, y fueron aceptadas sus propuestas para la revisión detallada de las mismas.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra la presentada por el siguiente licitante:



DICTAMEN TÉCNICO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-24-2020

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$ 2'299,642.20

Por lo cual se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 2'146,363.16
2. CONSTRUCCIONES MARRO, S. A. DE C.V.	\$ 2'153,856.53

En Chihuahua, Chih. Siendo las **11:30** horas del día **01 de abril de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas No. **DOPM-24-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE S/IVA
TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V	\$ 2'146,363.16



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

**DICTAMEN TÉCNICO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-24-2020**

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



LIC. YANAH ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN-